BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión: Operacion y Recuperacion Espacio publico Socializacion decreto 014/2023

Fecha: Domingo 16 de Noviembre de 2025

Lugar: 20 de Julio IUC

Dependencia:

Hora de inicio: 12.30

Hora de finalización: 13.00

Modalidad: Presencial X | Virtual | Telefónica | Mixta

Nombre del Responsable: Maria Teresa Sedano

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
cc	55176956	Lucio Collazo	Lucio	ALSC	IUC EP					x				x	3208876307	
CC	19322319	RENE ORTEGA	RENE	ALSC	IVC EP					x				x	3118727193	
CC	28308837	Maria Teresa sedano	Tere	ALSC	IVC EP					x				x	3134149283	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC EP					x				x	3115399759	
CC	72261278	CARLOS JAIR G	JAIR	ALSC	IVC EP					x				x	3222847520	
CC	1012320519	Andres Camilo	Gineth	ALSC	IVC EP					x				x	3208178262	

CONSENTIMIENTO: Con mi firma doy mi consentimiento a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información que proporciono es completa, exacta, actualizada y verídica. Autorizo que mis datos personales sean incluidos en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Gobierno para el envío de información relacionada con el objeto de esta reunión y para fines estadísticos. Conozco que puedo ejercer mis derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de mis datos personales a través de los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Establecimiento	Direccion	Adm/Propietario	C.EDULA	FIRMA
ELSA - Lenceria Hogar	Calle 26 S # 7-08	Elsa Maria Vargas	23492236	x Elsa maria vargas
Pasteleria Que Rico Postre	Calle 26 sur # 7-18	Cristian Lopez	1121147251	x
Power Sport	Calle 26 Sur # 7-18	LILIana MUñoz	52125002	x
Variedades del 20	Calle 26 sur # 7-72	Esta Ocupado	Ya le hicieron la encuesta-15	
	Calle 26 sur # 7-59	Rocio Palacio	YA le hicieron la encuesta-15 dias	
Parqueadero	Calle 26 sur # 7-35	Ivon Perez	7667165	x
Retazos de la 26	Calle 26 sur # 7-17	Hermeleth Galindo	51551897	x
Outlet Gym	Calle 26 sur # 7-05 L5	Alejandra Montilla	1023377937	x Ocupada
Mundotek JM	(Calle 26 sur # 26-16) Cra 7 # 26-16 sur corregida	Paola Gomez	1026261474	x

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que quieran formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ADM/PROPIETARIO	IDENTIDAD	FIRMA
PROMOGAS	Calle 26 7-58 - Karen Lorena Ascencio	C.C	N/A.	Lorena A.
FABRICA Y ALMACEN LA REGIONAL	Calle 26 7-73	JORGE JARAMILLO	N/A	
SUPERMERCADO MARIA	Calle 26 7-17 Sur	MARIA Alejandra Suarez	1033871643	
JAG	Calle 26 7-17 Sur	GLORIA CASTAÑO	39.355.555	
PARQUEADERO FAM FONCC	Calle 26 7-05 Sur	LAURA PACHECO	N/A	
VANITY COSMETICOS	Calle 26 Sur 7-05 local 1	AIXA MENDOZA	N/A	
TRUE LEGACY	Carrera 7 26-29 Sur Local 2	PAOLA GOMEZ	52730091	Paola Gomez
SHARON MODA	Carrera 7 26-06 Sur	RAHEL AIGAJE	903436	
QUALITY SPORT ONE	Cra 7 - 29 - 26 Sur	MARISOL GOMEZ	52447447	

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen listado de...
NOTA 2: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PUBLICO

FECHA: DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA INICIO: 12:30 PM
HORA DE FINALIZACION: 01:00 PM
LUGAR: AV. 1 DE MAYO A CL 27 SUR – CON KR 5, 6, 7, 8, 9 Y 10
UPZ 34 (20 DE JULIO)
LOCALIDAD: 4 SAN CRISTOBAL
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 100

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía Local De San Cristóbal (ALSC) Gestores IVC

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la Carrera 6 con avenida 1 de mayo haciendo recorrido hasta la Carrera 3 con Diagonal 25, en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 014 de 2023, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 100 personas.

OBJETIVOS:
La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental Responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**

- Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
     - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
     - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
     - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
     - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
     - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
     - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas

habitacionales
     - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).

3. **Decretos Nacionales:**
   - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
     - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
   - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
     - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
   - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
   - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*
     - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
     - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
   - *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
   - *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
   - *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
   - *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
   - *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
5. **Directivas Distritales:**
   - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las las 08:24 am, se inició el recorrido en la Calle Carrera 6 con Avenida 1 de Mayo hasta la CL 27 Sur, extendiéndose hasta la carrera 5, 6, 7, 8, 9 y 10. El propósito fue:

Organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar

sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.

- Promover con carácter urgente la misión encargada por el área jurídica IVC, plan de manejo adecuado de basuras, con base a formulario Google, que contiene las siguiente preguntas:
  - Qué tipo de material aprovechable genera? (cartón, guacales, botellas PET ... ETC)
  - Qué plan de manejo de residuos tiene? (¿se los entrega al reciclador o pasa el reciclador de alguna asociación?
  -Cuantos kilos de material aprovechable genera en promedio de manera semanal?
  - Estaría dispuesto a comprometerse a entregarle el material aprovechable únicamente al reciclador vinculado a una asociación?
  - Cuál cree usted que es la razón principal por la que los ciudadanos de Bogotá no reciclan?

- Socializar a cada comerciante formal, recepcionandolo en desarrollo y conclusiones de la reunión, formato código GDI-GPD-F029- Versión 07, con nombre del establecimiento, dirección, nombre de propietario o administrador, identificación y firma.

- Sensibilizar a los vendedores informales, respecto de las medidas del Decreto 315 de 2024 y Ley 1801 de 2016, para mantener un uso responsable y ordenado del espacio público.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor manera.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

- Durante la actividad, se evidencia que los establecimientos formales que están ubicados sobre la **CL 27 SUR** reinciden en no acatar la norma de la extensión económica, se ha socializado a la comunidad más de una vez y se continua con la acción por este motivo se solicita la intervención con el Equipo Jurídico, se adjunta la evidencia.
- Sobre la **KR 7 No. 26 – 27** en el local One Dólar se evidencia que arrojan los escombros de sus obras informando que están esperando el vehículo autorizado para recoger, sin embargo, en el momento los encargados entran nuevamente los bultos y se recupera el andén peatonal.
- Se identifica que hay varios contenedores de basura sobre la **KR 6** que tienen la basura por fuera, hay unos que están sobre la vía obstaculizando el paso de los vehículos, se adjunta evidencia.

- Se realiza de manera constante la sensibilización, el acompañamiento y control sobre las medidas estipuladas y así mismo poder

recuperar los espacios para que la gente pueda transitar por los peatones sin ninguna afectación.

- Se identifica que hay puestos sobre la **KR 6** que continúan con las medidas establecidas por el Decreto 315 del 2024 garantizando el cumplimiento de la normativa promoviendo un espacio seguro y ordenado en el espacio público.

5. Acompañamiento y Socialización

- El equipo del IPES, especializado en economía social y gestión del espacio público, dirigió acciones de sensibilización y socialización sobre el Decreto 315 y los lineamientos para la formalización, procurando una clara compresión del protocolo y promoviendo un uso responsable del espacio público.

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la Operación y recuperación espacio público con la Socialización Decreto 014 -2023

Evidencias fotográficas



Evidencia fotográfica 1. Foto de inicio para realizar la actividad.



Evidencia fotográfica 3. Se sensibiliza a vendedor informal sobre los programas de emprendimiento alcaldía local



Evidencia fotográfica 3. Se realizo sensibilización a propietario del establecimiento comercial sobre el decreto 014 - 2026 calle 26 # 7-59



Evidencia fotográfica 5. Se hace sensibilización del decreto 014 al local llamado "Fabrica y almacén la reliquia" en la (Calle 26 sur No 7-73) junto a su respectiva encuesta de materiales aprovechables



Evidencia Fotográfica 6. Se hace sensibilización del decreto 014 al local llamado "Fam Force" en la (Calle 26 sur No 7-05) junto a su respectiva encuesta de materiales aprovechables.



Evidencia Fotográfica 10. Foto de finalización de la actividad.

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público,	IPES, a través de sus	

	promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.